



## Comunidad de Madrid

**MUNICIPIO:** ACTUACIÓN SUPRAMUNICIPAL – MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS “EL ALBERCHE”

**ACTUACIÓN:** “COMPRA DE 545 CONTENEDORES DE RESIDUOS DE CARGA BILATERAL EN SEVILLA LA NUEVA, VILLAMANTA, VILLAMANTILLA Y VILLANUEVA DE PERALES”

**PROGRAMA:** Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO:** 850.690,50 € (IVA incluido)

**ASUNTO:** PROCEDIMIENTO ABIERTO. PLURALIDAD DE CRITERIOS. TRAMITACIÓN ORDINARIA

### INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se informa a continuación de la necesidad, las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato.

Mediante Orden 1832/2019, de 4 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, en funciones, se aprueba la inclusión de la actuación supramunicipal “COMPRA DE 545 CONTENEDORES DE RESIDUOS DE CARGA BILATERAL EN SEVILLA LA NUEVA, VILLAMANTA, VILLAMANTILLA Y VILLANUEVA DE PERALES” a instancia de la Mancomunidad Intermunicipal de servicios “El Alberche”, en el Programa de Inversión Regional 2016-2019, por importe de 850.690,50 €.

Este contrato tiene por objeto el suministro de Contenedores de residuos sólidos urbanos para prestar servicio a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios “El Alberche”. La finalidad de la adquisición de estos contenedores supone la renovación de los contenedores existentes en los cuatro municipios, además de implantar el quinto contenedor de fracción resto para dar cumplimiento a la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y a la Directiva Marco de Residuos, Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008.

Por lo tanto, y con el objeto de poder adjudicar la actuación mediante el Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios, se informa la necesidad de tramitar el expediente oportuno de Contratación.

EL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO  
P.D. Orden 1/2018, 30 de mayo  
P.D. Orden 2144/19, 28 de junio  
DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS 112

